



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

FECHA: 2 de julio de 2025

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE
D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES

D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Rubén Jesús Herranz Menéndez, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^a. María Victoria Varela Berdejo, D^a. María Teresa Bertomeu Hernández, D. Carlos Iglesias Pizarro, D. Vicente Durán Crego, D. Antonio Lobo Bravo, D. Juan Manuel Mateos Encinar, D. Óscar Muro Alonso, D. Ignacio González Velayos, D^a. María Gabriela Mate Garabito, D. Demetrio Garrido Manzano, D. Pablo Orueta Elvira, D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva y D^a. Paloma Menéndez García,

El Secretario General
D. Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo

Interventor
D. Miguel Ángel Callejo de Dios

En El Escorial, siendo las 17:30 horas del día 2 de julio de 2025, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto **El Sr. Secretario General de la Corporación**, D. Ignacio Rodrigo Rodríguez Pozuelo.

CUESTION PREVIA: La Sra. Paloma Menéndez García quiere que conste en acta su malestar al no haber sido convocada, como el resto de los portavoces, diez minutos antes del pleno para presentarles al nuevo Secretario General de la Corporación. Considera que en numerosas ocasiones no se la tiene en cuenta.

Interviene la Sra. Vanesa Herranz Benito para aclarar que no se ha emitido ninguna convocatoria a tal efecto, sino a través de mensajes en un grupo de wasap, que no supone una convocatoria oficial de un órgano colegiado.

Antes de iniciar la sesión, interviene el Alcalde Presidente para recordar a D. Gregorio Segovia Ontoria, quien fue Concejale del Ayuntamiento y fallecido recientemente. Solicita que se guarde un minuto de silencio en su memoria y se acuerda dar traslado a los familiares, en nombre de toda la Corporación, del pésame por su pérdida.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

I. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 5 Y 26 DE MARZO, 10 DE ABRIL, 7 Y 30 DE MAYO DE 2025. Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales las Actas de las sesiones de **fecha 5 y 26 de marzo, 10 de abril, 7 y 30 de mayo de 2025** y encontrándolas correctas, son aprobadas por unanimidad de los Sres. Concejales.



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

II. PARTE RESOLUTIVA.

TOMA DE POSESIÓN AL CARGO DE CONCEJAL DE D^a. MARIA VICTORIA VARELA BERMEJO

Por el Sr. Secretario General da lectura de la propuesta emitida por la Concejalía de Régimen Interior:

Texto de la Propuesta:

<<Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la credencial de la Concejal expedida por el Presidente de la Junta Electoral Central, en fecha 5 de junio de 2025, a favor de D^a. Maria Victoria Varela Bermejo, en sustitución de D. Marcos Hernández Blanco, por renuncia de la misma a dicho cargo.

Se ha formulado por la designada la preceptiva declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades, así como la declaración de bienes patrimoniales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, sin que exista causa alguna de incompatibilidad o impedimento, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para adquirir la plena condición de Concejal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2240 de 19 de junio de 2025.

Resolución:

Que proceda a dar posesión del cargo de Concejal a D^a. MARIA VICTORIA VARELA BERMEJO, previo juramento o promesa del mismo, de conformidad con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril, cumpliéndose así los requisitos legalmente establecidos para tomar posesión>>.

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS CONCEJALES

Por el Sr. Secretario General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 26 de junio de 2025 que fue aprobado por 8 votos a favor y 5 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<Hechos y fundamentos de derecho:

El pasado 30 de mayo el pleno toma conocimiento de la renuncia del Concejal del Grupo Municipal Popular D. Marcos Hernández Blanco.

Se prevé que para su sustitución en la próxima sesión plenaria ordinaria de fecha 2 de julio de 2025 tome posesión la Sra. D^a. Maria Victoria Varela Bermejo.

Lo anteriormente expuesto ha llevado a determinar la necesidad de proceder a una modificación del régimen de dedicación y porcentaje de ésta para el cargo de concejal delegado determinados en la en la sesión plenaria de organización de la legislatura 2023-2027 de fecha 26 de junio de 2023.

Este acuerdo establecía, para el cargo de concejal delegado, un máximo de 3 cargos con dedicación exclusiva, porcentaje de dedicación del 100%, y unas retribuciones que en el 2025 ascienden a la cantidad anual de 39.270,00 Euros (una vez aplicados los incrementos fijados para el conjunto de los empleados públicos sobre las retribuciones iniciales de junio de 2023) distribuidas en 14 pagas.

La propuesta de modificación pretende la creación de una nueva concejalía delegada con dedicación exclusiva del 95% y unas retribuciones brutas anuales distribuidas en 14 pagas de 37.306,50 Euros



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

manteniendo los otros 2 cargos de concejal delegado en los mismos términos anteriores. Estas retribuciones resultan proporcionales con respecto al régimen de dedicación total del 100% para el cargo de concejal delegado.

Con fecha 10 de junio se ha emitido informe por la Intervención Municipal de fecha 10 de junio de 2025 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para esta modificación.

Con fecha 19 de junio de 2025 la Secretaría general ha emitido informe en el que se acredita que esta modificación cumple con las determinaciones del artículo 75 y siguientes de la Ley de Bases.

En consecuencia y de conformidad con lo expuesto se eleva la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2251 de 19 de junio de 2025.

Resolución:

PRIMERO.- Establecer un cargo de concejal delegado con dedicación exclusiva del 95% y unas retribuciones brutas anuales distribuidas en 14 pagas de 37.306,50 Euros manteniendo los otros 2 cargos de concejal delegado en los mismos términos anteriores, tal y como se expone a continuación:

CARGO	Nº DE CARGOS	DEDICACIÓN	PORCENTAJE	SALARIO BRUTO ANUAL	NÚMERO DE PAGAS	IMPORTE MASA SALARIAL ANUAL
CONCEJAL DELEGADO	1	PARCIAL	95%	37.306,50 €	14	37.306,50 €

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón digital de la Sede Electrónica Ayuntamiento de El Escorial>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DEL ARBOLADO DE EL ESCORIAL.

Por el Sr. Secretario General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente de fecha 26 de junio de 2025 que fue aprobado por 7 votos a favor y 5 en contra.

Texto del Dictamen:

<<HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Por Acuerdo del Pleno municipal de 6 de julio de 2022 se aprueba la Ordenanza Municipal de Protección y Fomento del Arbolado de El Escorial, entrando en vigor a partir de su publicación en el BOCM número 183 de fecha 3 de agosto de 2022.



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

2.- La Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio (BOE 68, de 20 de marzo de 2025) introduce modificaciones en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.

3.- Al objeto de adecuar la Ordenanza municipal a las citadas modificaciones introducidas en la Ley 8/2005 que desarrolla, así como a la normativa sectorial específica, se redacta la siguiente propuesta de modificación. En concreto, los supuestos de excepción de la prohibición de tala que introduce la modificación de la Ley a lo que es preciso adecuar los supuestos antes contemplados. También la compensación en reposición para supuestos antes no contemplados.

4.- Por otra parte, en la revisión de la ordenanza se ha puesto de manifiesto la falta de competencia municipal para la regulación del arbolado singular y el no urbano, más allá del fomento y control, por lo que se han derogado aquellos artículos que los regulaban en la ordenanza por falta de competencia material e invasión de competencias de otras administraciones.

5.- Al mismo tiempo, durante el periodo de vigencia de la ordenanza se han puesto de manifiesto determinadas imprecisiones o errores respecto del procedimiento administrativo que no se ajustan a lo establecido en la normativa general y, en concreto, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las modificaciones introducidas en el procedimiento de solicitud de autorizaciones tienen como finalidad la simplificación administrativa, con reducción de trámites y cargas al vecino.

En este sentido, con la incorporación de un técnico de medio ambiente a la plantilla municipal se considera innecesario acompañar la solicitud de tala de un informe técnico externo, salvo en supuestos concretos y de manera justificada. El informe técnico podrá aportarse por el interesado, en cualquier caso, pero sin constituir una obligación o carga injustificada. Además, en los casos de propuestas de denegación se efectuará el preceptivo trámite de audiencia, momento en el que se podrá presentar informe contradictorio por el interesado suscrito por técnico competente.

La Ley 8/2005 exige que se acrediten los supuestos del artículo 2.bis. b) (árbol dañado por plagas o daños abióticos), c) (riesgo), d) (daños a estructuras), e) (especie exótica invasora) mediante informe técnico justificativo firmado por un facultativo competente. No obstante, no especifica si debe ser un técnico privado o un técnico municipal el que suscriba el informe. Corresponde a la ordenanza definir el modelo de gestión. En este caso, una de las principales funciones del técnico de gestión del medio ambiente es la tramitación de autorizaciones de afección al arbolado, correspondiéndole informar las solicitudes que se presenten. Exigir la presentación de un informe con carácter general supone imponer una importante carga económica a priori innecesaria, salvo que no se esté conforme con el criterio municipal, en cuyo caso, el interesado podrá presentarlo en defensa de sus intereses.

En el supuesto a) (árbol seco) la Ley no establece la necesidad de informe técnico previo a la autorización. No obstante, se establece un criterio homogéneo debiendo emitirse informe técnico municipal previo a cualquier autorización.

La supervisión y control de las solicitudes correrán a cargo también de los técnicos municipales o personal municipal cualificado.

6.- Del mismo modo, se ha adaptado al procedimiento sancionador a lo regulado en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ajustando con ello la competencia material a los supuestos de poda regulados en la presente ordenanza. El resto de supuestos están regulados por la Ley 8/2005, por lo que resulta innecesaria su reproducción e impropio su desarrollo normativo.

7.- A modo de resumen, las modificaciones efectuadas han consistido en:



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- Aclaración e incorporación de definiciones técnicas.
- Simplificación y aclaración en la identificación de los supuestos de poda y tala de arbolado urbano.
- Actualización, simplificación y aclaración de procedimientos de trasplante, poda y tala de arbolado urbano. La afección al arbolado urbano en suelo de titularidad privada por obras de cualquier tipo se debe tramitar por el procedimiento establecido en la normativa urbanística.
- Corrección y aclaración de los órganos competentes para resolver.
- Aclaración del procedimiento de urgencia y agilización de los trámites al objeto de dar un servicio eficaz ante situaciones de apremio.
- Se incluye la obligación de presentar declaración responsable tras la ejecución de las podas y talas, acompañada de fotografías, como método de control más efectivo, susceptible de inspección municipal.
- Rectificación del régimen sancionador, limitándose a los supuestos de regulación por la ordenanza.

8.- Las concretas modificaciones vienen recogidas en el informe emitido por la Jefe del Área de Urbanismo y Medio Ambiente que se adjunta:

9.- Finalmente y sobre el trámite de consulta pública previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el citado artículo establece:

«1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma (...)

4. Podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información públicas previstos en este artículo en el caso de normas presupuestarias u organizativas de la Administración General del Estado, la Administración autonómica, la Administración local o de las organizaciones dependientes o vinculadas a éstas, o cuando concurran razones graves de interés público que lo justifiquen.

Cuando la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia, podrá omitirse la consulta pública regulada en el apartado primero. Si la normativa reguladora del ejercicio de la iniciativa legislativa o de la potestad reglamentaria por una Administración prevé la tramitación urgente de estos procedimientos, la eventual excepción del trámite por esta circunstancia se ajustará a lo previsto en aquella».

Al respecto de lo establecido en el referido artículo, debe tenerse en cuenta que se trata de una modificación de una ordenanza existente, para su adecuación a los cambios legislativos introducidos por la Ley 7/2024 en la Ley 8/2005, y para subsanar defectos y errores detectados. Por tanto, no se trata de una innovación normativa, de modo que debe considerarse la posibilidad de eludir el trámite de consulta pública en la aprobación de esta modificación.

A este respecto, hay que señalar que el apartado 4 del artículo 133 de la Ley 39/2015 establece la excepción al trámite de consulta, entre otros supuestos, para el de regulación de aspectos parciales de una materia. El trámite de consulta previa debe sustanciarse cuando se trata de la aprobación de una nueva ordenanza fiscal, mientras que en el caso de la modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad, puede obviarse dicho trámite por tratarse de una regulación parcial de la materia.



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

A su vez debe señalarse que la ordenanza carece de impacto significativo en la actividad económica. Por todo lo expuesto, en el presente caso se dan los supuestos necesarios para omitir este trámite de información pública al tratarse de una modificación en la que solo se regulan aspectos parciales de esta materia y que en todo caso la consulta debiera darse para su trámite de aprobación y no de modificación, y a su vez carece de impacto significativo en la actividad económica.

Con fundamento en lo expuesto se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, como órgano competente de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local la siguiente

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Protección y Fomento del Arbolado de El Escorial, con fundamento en el informe emitido por la Jefatura del Área de Urbanismo y Medio Ambiente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Simultáneamente, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.elescorial.es> con el objeto de dar la máxima difusión y audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Concluido el período de información pública y audiencia de los interesados, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán estudiarse, informarse y dictaminarse por la Comisión Informativa oportuna, que formulará la correspondiente propuesta de aprobación de la modificación de la Ordenanza que será definitivamente aprobada por el Pleno de la Entidad Local, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza en el plazo de información pública y audiencia de los interesados, el Acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo extendiéndose por esta Secretaría certificación que acredite tal circunstancia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO.- El Acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] de la modificación de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE BRUNETE EN MATERIA DE URBANISMO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos de fecha 26 de junio de 2025 que fue aprobado por 7 votos a favor y 5 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<< Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 7 de abril de 2025 y registro de entrada 2025-E-RC-3849, se recibe escrito del Ayuntamiento de Brunete, por el cual se solicita nueva encomienda de gestión para la realización, a través de los Servicios Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de El Escorial, de los informes técnicos y demás actuaciones que correspondan a las competencias propias de un funcionario y que sean necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística y de actividades del Ayuntamiento de Brunete, al carácter esas administración de los medios humanos necesarios para acometer estos trabajos y continuar pendientes de la tramitación de los procedimientos de selección para la cobertura reglada de los puestos necesarios.

Se hace constar que el pleno de la Corporación ya resolvió con fecha 20 de diciembre de 2025 la aprobación de encomiendo a favor del Ayuntamiento de Brunete con este mismo objeto.

Considerando que el principio de colaboración entre administraciones públicas, consagrado en el artículo 141 de la Ley 40/2015, implica la obligación de todas las administraciones de trabajar conjuntamente para lograr fines comunes y asistirse mutuamente en la ejecución de sus funciones, y que este Ayuntamiento consciente de las necesidades del Ayuntamiento de Brunete desea cooperar y apoyar a esta Administración para lograr una gestión pública más eficiente y eficaz.

Acreditado que el instrumento más adecuado para canalizar esta colaboración es el de la encomienda de gestión a favor del Ayuntamiento de Brunete,

Visto el Informe de la Secretaría de fecha 19 de junio de 2025 y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2237 de 19 de junio de 2025.

Resolución:

PRIMERO. Que se proceda a aceptar la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Brunete y el texto del convenio en el que se regula los términos de la misma.

SEGUNDO. Remitir certificado de este Acuerdo junto con el texto del convenio al Ayuntamiento de Brunete para su conocimiento y firma.

TERCERO. Dar traslado al Ayuntamiento de Brunete como órgano encomendante para que proceda a publicar el convenio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Facultar al Alcalde para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la consecución de este Acuerdo>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Socialista)
- Votos en contra: 6 (Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)

APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PROPUESTA POR EL AYUNTAMIENTO DE MORALZARZAL EN MATERIA DE URBANISMO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos de fecha 26 de junio de 2025 que fue aprobado por 7 votos a favor y 5 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<< Hechos y fundamentos de derecho:

Con fecha 16 de junio de 2025 y número de registro 2025-E-RC-6656, se recibe escrito del Ayuntamiento de Moralzarzal, por el cual se solicita encomienda de gestión para la realización, a través de los Servicios Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de El Escorial, de los informes técnicos y demás actuaciones que correspondan a las competencias propias de un funcionario y que sean necesarias para la tramitación de expedientes administrativos en el desarrollo de la actividad urbanística del Ayuntamiento de Moralzarzal, al carácter esas administración de los medios humanos necesarios para acometer estos trabajos y estar pendientes de la tramitación de los procedimientos de selección para la cobertura reglada de los puestos necesarios.

Se hace constar que el pleno de la Corporación ya resolvió con fecha 3 de julio de 2024 la aprobación de encomiendo a favor del Ayuntamiento de Moralzarzal con este mismo objeto.

Visto el Informe de Secretaria de fecha 19 de junio de 2025 y de conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2238 de 19 de junio de 2025.

Resolución:

PRIMERO. *Que se proceda a aceptar la encomienda de gestión realizada por el Ayuntamiento de Moralzarzal y el texto del convenio en el que se regula los términos de la misma.*

SEGUNDO. *Remitir certificado de este Acuerdo junto con el texto del convenio al Ayuntamiento de Moral*

TERCERO. *Dar traslado al Ayuntamiento de Moralzarzal como órgano encomendante para que proceda a publicar el convenio en el a los efectos Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de su general conocimiento.*

CUARTO. *Facultar al Alcalde para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean precisos para la consecución de este Acuerdo>>.*

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Socialista)
- Votos en contra: 6 (Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO

Por el Sr. Secretario General se da lectura del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 26 de junio de 2025 que fue aprobado por 7 votos a favor y 6 abstenciones.

Texto del Dictamen:

<<Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2250 de 19 de junio de 2025.

Resolución:

Ante la existencia de gastos adquiridos sin seguir el procedimiento legalmente establecido, sin previa licitación o sin la tramitación de la oportuna propuesta de gasto, y visto el Informe de Intervención, se propone al Pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de los gastos mencionados en el Anexo I, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)

III. DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL XXX ANIVERSARIO CORONACIÓN VIRGEN DE LA HERRERÍA.

Por el Sr. Secretario General se da lectura de la Declaración Institucional.

Texto de la Declaración Institucional:

<<Con motivo de la celebración, el próximo sábado 12 de julio, del XXX Aniversario de Coronación Canónica de Nuestra Señora la Virgen de la Herrería, el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de El Escorial a través de la presente Declaración Institucional, muestra su apoyo y respaldo a los actos organizados por la Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de la Herrería.

La vinculación de la Virgen de la Herrería con la institución que representamos, presidida por el Sr. Alcalde Antonio Vicente y el resto de la Corporación Municipal de El Escorial, es histórica y una muestra de una sucesión de vínculos que nos unen y son parte de la identidad Escorialense.

El legado del que somos responsables con la Alcalde Mayor Perpetua, Título otorgado e 1995 a propuesta del Pleno a S.M El Rey D. Don Juan Carlos que concedió dicho privilegio y distinción a la Patrona de la Leal villa desde 1595. Es por ello que luce la simbología y atributos de Medalla y Bastón, como Alcalde Mayor Perpetua.

Cabe recordar que en septiembre de 2020 el Pleno de la Corporación Municipal a través de una Declaración Institucional renovó la fidelidad, en calidad de patrona de nuestro municipio, a la Virgen Nuestra Señora de la Herrería. De la misma manera que lo hicieron nuestros antepasados en Concejo celebrado en el año 1653

Es de gran importancia para El Escorial la celebración de la efeméride canónica, y más aún cuando la



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Alcalde Mayor Perpetua procesionará a las puertas de la Casa Consistorial. Por este motivo inédito, se procede a presentar por la Concejalía de Protocolo y Relaciones Institucionales al Pleno de la Corporación Municipal una Declaración Institucional, dándose lectura de la misma en los actos organizados el 12 de julio en las inmediaciones del Ayuntamiento.

Manifiéstanos que es motivo de alegría la Celebración del XXX del Aniversario de la Coronación Canónica y es muestra de respeto institucional el conmemorarlo, al tratarse de la Patrona y Alcalde Mayor Perpetua de la Leal Villa de El Escorial. Expresando públicamente en todos los actos a realizar, a cuantos vecinos, devotos y miembros de la Real Hermandad de Nuestra Señora de la Herrería la consideración y apoyo a todo lo que representa.

Por ultimo agradecer a la Real e Ilustre Hermandad de Nuestra Señora de la Herrería, y en representación de todos ellos, a don Javier Galán Mateos, su dedicación y vocación por mantener las tradiciones históricas que durante cinco siglos siguen presentes en nuestras calles, plazas, ayuntamiento y parroquia>>.

Sometida la Declaración Institucional a votación, queda aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial y Grupo Municipal Mas Madrid)
- Votos en contra: 3 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Unidas El Escorial)
- Abstenciones: 1 (D^a. Paloma Menéndez García)

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL “28 DE JUNIO. DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI”.

Por el Sr. Secretario General se da lectura de la Declaración Institucional.

Texto de la Declaración Institucional:

<<El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBI, una fecha de alcance mundial que celebra la diversidad y recuerda la importancia de garantizar los derechos y libertades de todas las personas, con independencia de su orientación sexual.

Esta jornada tiene su origen en los hechos ocurridos en 1969 en el barrio neoyorquino de Stonewall, que marcaron un antes y un después en la reivindicación de los derechos civiles del colectivo LGTBI. Desde entonces, esta fecha se ha consolidado como una oportunidad para reflexionar, reconocer los avances logrados y seguir construyendo una sociedad donde la dignidad, la libertad y la igualdad plena sea una realidad para todos.

En este 2025, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), queremos reiterar nuestro firme compromiso con los valores democráticos de igualdad, respeto, libertad y dignidad. Reivindicamos el papel de los gobiernos locales en la promoción de entornos seguros, inclusivos y respetuosos, en los que la diversidad sea comprendida como un valor compartido que enriquece la vida en comunidad.

Es fundamental reforzar el papel de las organizaciones de la sociedad civil, incluyendo a las entidades LGTBI como agentes de transformación social garantizando su participación activa en la elaboración y evaluación de las políticas públicas. Asimismo, consideramos esencial que las instituciones actúen con determinación frente a los discursos que promuevan la intolerancia, estableciendo mecanismos eficaces para prevenir y abordar posibles situaciones de discriminación. Este año se cumple el 20 aniversario de la aprobación de la ley que permitió el matrimonio igualitario y la adopción conjunta por parejas del mismo sexo en España un avance significativo en el reconocimiento legal y social del colectivo LGTBI, que situó a nuestro país entre los más avanzados



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

en el respeto a la diversidad familiar y a los derechos civiles.

Y si bien es cierto que España ha sido un país pionero fruto del trabajo conjunto de muchas personas, organizaciones e instituciones también reconocemos que aún persisten situaciones de desigualdad, violencia y rechazo que deben ser erradicadas con decisión y responsabilidad institucional, abordando -de forma integral- la realidad específica de las personas LGTBI, que además son racializadas, migrantes, con diversidad funcional o en situación de pobreza dado que ellas experimentan formas específicas y agravadas de discriminación. En este sentido, es importante promover políticas que atiendan estas circunstancias particulares con medidas de protección efectivas y proporcionales, siempre desde una perspectiva centrada en los derechos humanos y en la cohesión social.

Por ello, instamos al Gobierno de España a dotar de la dotación presupuestaria específica y sostenida a los gobiernos locales para que puedan seguir trabajando en:

- Protocolos específicos para la atención integral a víctimas de agresiones motivadas por intolerancia, priorizando la protección de menores, personas trans y colectivos especialmente vulnerables.*
- Formación del personal municipal, especialmente en áreas como servicios sociales, seguridad ciudadana y educación, en materia de diversidad sexual y de género.*
- Desarrollo de campañas educativas y de sensibilización que promuevan la convivencia, la tolerancia y el respeto a todas las personas.*

Según datos recientes, aproximadamente la mitad de las víctimas LGTBI de agresiones físicas, sexuales o verbales registradas no denuncian estos incidentes debidos principalmente al miedo o a la falta de confianza en los procedimientos institucionales. Desde las entidades locales reiteramos nuestro compromiso para generar entornos de confianza, prevenir estas violencias y mejorar la respuesta institucional frente a cualquier manifestación de odio o discriminación.

Tampoco podemos obviar que, en el contexto internacional, asistimos con preocupación a retrocesos en materia de derechos humanos que afectan directamente al colectivo LGTBI. Los discursos de odio, la reversión de avances legales y la persecución institucional en algunos países ponen en riesgo principios fundamentales que deben ser preservados por la comunidad internacional.

Por todo ello, desde la FEMP expresamos nuestro apoyo a las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo y subrayamos la importancia de la educación, la sensibilización y el diálogo como herramientas fundamentales para fortalecer la cohesión social y la tolerancia.

Invitamos a todos los gobiernos locales a sumarse a esta declaración y a continuar desarrollando iniciativas que refuercen la inclusión y el reconocimiento de todas las personas, con especial atención a quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. Porque la dignidad y la igualdad no deben ser eslóganes, sino principios reales, sostenidos desde el trabajo conjunto, la responsabilidad democrática y el respeto a la libertad de todas las personas>>.

Sometida la Declaración Institucional a votación, queda aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales.

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

IV. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

• DACIONES DE CUENTAS:

- RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 21 DE ABRIL AL 15 DE JUNIO DE 2025.
- INFORME TRIMESTRAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

I. <<NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el [artículo 6 de la LOEPSF](#), la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

I. INFORME

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, este interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE DE 2025, en tiempo y forma, el pasado 30/04/2025** Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Trimestrales/>.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación. El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada.

Se adjunta copia de los principales formularios remitidos.

CUARTO.- Observaciones y explicación de los contenidos:

En relación a la información suministrada y las previsiones de evolución de las ORN y los DRN al cierre del ejercicio, se detalla los cálculos realizados en relación a la acreditación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto. Téngase en cuenta que, al tratarse de la previsión del PRIMER trimestre, los datos pueden variar respecto de la ejecución real del presupuesto.



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Se añaden al expediente los modelos presentados en la Oficina Virtual. Destaca que, al contrario que en 2014, ya no es necesario remitir información sobre el cumplimiento trimestral de la regla del gasto, a pesar de lo cual, esta Intervención va a seguir llevando tal seguimiento.

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 30 de marzo de 2025, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, la ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local, y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en el Presupuesto General del ejercicio 2025,

Entidad	Ingreso financiero ⁽¹⁾	Gasto financiero ⁽¹⁾	Ajuste S.Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad ⁽²⁾	Ajustes Operaciones Internas	
12-28-054-AA-000 Escorial (EI)	17.981.394,63	25.297.137,19	-339.078,20	0,00	-7.654.820,76
12-28-054-AP-001 E. M. Vivienda e Infraestructuras de El Escorial S.L.	90.000,00	25.350,00	0,00	0,00	64.650,00

⁽¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2025 (Cap. 1 a 7).

Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

⁽²⁾ Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -7.590.170,76 €

LA CORPORACIÓN NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA de acuerdo con la LO 2/2012>>.

Interviene la Sra. Herranz Benito para aclarar al Sr. Garrido Manzano respecto a lo señalado en este informe del Sr. Interventor que señala que la Corporación no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria. Quiere informar que esto se debe a que hace dos meses se aprobó una modificación de más de 7 millones para invertir en El Escorial, en servicios y actuaciones fundamentales para los vecinos. Este importe es el que desestabiliza las cuentas pero se gastara lo mismo que ya estaba presupuestado más los 7 millones de remanente. La Sra. Herranz Benito desea que conste en acta para conocimiento de los vecinos.

- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-

• MOCIONES ORDINARIAS:

• MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

ENMIENDA DE ADICCIÓN POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX A LA MOCIÓN PARA INSTAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR A QUE, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, PROCEDA A REFORZAR DE MANERA PRIORITARIA LOS EFECTIVOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE EL ESCORIAL.



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Ignacio Gonzalez Velayos, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la Enmienda:

<<EXPONE:

Conforme al artículo 66 del ROAM: " las Enmiendas deberán ser presentadas, para su tramitación, mediante escrito dirigido al Alcalde Presidente, y presentado en el Registro General hasta las diez horas del día hábil anterior a la celebración de la Sesión. Se dará traslado de ellas a los Concejales antes de las quince horas del mismo día que se presenten, a través medios electrónicos y dejando fotocopia en su buzón personal."

PRESENTA LA SIGUIENTE ENMIENDA DE ADICION A LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: "Sobre el refuerzo de efectivos de la Guardia Civil en el municipio de El Escorial."

5.- El Pleno del Ayuntamiento de El Escorial muestra su respaldo y reconocimiento a la labor realizada por la UCO de la Guardia Civil, y que frente al intento de desmantelamiento que se pretende efectuar, es garante de la lucha contra la corrupción política y económica de nuestra Nación>>

Sometida la Enmienda a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Socialista)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Hacer El Escorial)

MOCIÓN PARA INSTAR AL MINISTERIO DEL INTERIOR A QUE, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, PROCEDA A REFORZAR DE MANERA PRIORITARIA LOS EFECTIVOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE EL ESCORIAL.

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. Alcalde Presidente, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<< Exposición de motivos

La labor que realiza la Guardia Civil en numerosos municipios de España, especialmente en aquellos de ámbito rural o con menor densidad poblacional, es esencial para prevenir el delito, proteger a la población y asegurar el cumplimiento de la ley.

En los últimos años, la mayor parte de los municipios de la Comunidad de Madrid ha experimentado un crecimiento poblacional, un aumento del tránsito de personas o un incremento de situaciones que requieren una mayor presencia y capacidad operativa de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. En este contexto, la plantilla de la Guardia Civil destinada a nuestro municipio resulta, en ocasiones, insuficiente para cubrir las necesidades de vigilancia, atención ciudadana y actuación inmediata ante emergencias o situaciones de riesgo.

Asimismo, se han constatado dificultades derivadas de la escasez de recursos materiales y humanos, lo que repercute negativamente en la eficacia del servicio prestado. Aumentar los efectivos y recursos de la Guardia Civil permitiría mejorar sustancialmente la seguridad, incrementar la capacidad preventiva y disuasoria, y reforzar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Desde el grupo municipal del Partido Popular queremos evitar lo que está ocurriendo en Cataluña, con la supresión del SEPRONA y de determinadas unidades de Intervención de Armas en algunas zonas, lo que supondrá una notable merma en la capacidad de respuesta ante emergencias ambientales.

Esta decisión conlleva una reducción significativa en las labores de vigilancia y protección del medio natural, así como una pérdida de control sobre la tenencia y el uso de armas y explosivos.

Esta situación incrementa la vulnerabilidad frente a episodios de contaminación ambiental, debilita la protección de los espacios naturales y facilita la proliferación de actividades ilegales como la caza furtiva. Asimismo, obliga a otros cuerpos de seguridad a asumir funciones adicionales, lo que incrementa su carga de trabajo y reduce su capacidad operativa.

A este panorama se suma la especialidad del Servicio Fiscal y de Fronteras, cuya labor resulta igualmente fundamental. La Guardia Civil cuenta con agentes especializados que velan por el cumplimiento de la legislación en materia de inmigración y aduanas, supervisando el tránsito de personas y vehículos en los puntos fronterizos. Además, desempeñan un papel clave en la lucha contra el contrabando de mercancías, como tabaco, alcohol y productos falsificados, así como en la prevención del narcotráfico, el tráfico de armas y de personas, y el blanqueo de capitales.

Por todo lo anterior, se eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente:

Propuesta de acuerdo

- 1. Instar al Ministerio del Interior a que, en coordinación con la Dirección General de la Guardia Civil, proceda a reforzar de manera prioritaria los efectivos asignados al municipio de El Escorial.*
- 2. Solicitar el incremento de recursos materiales y medios técnicos destinados al cuartel o puesto de la Guardia Civil que presta servicio en nuestro municipio, con el fin de mejorar su operatividad y capacidad de respuesta.*
- 3. Dar traslado de la presente moción, una vez aprobada, al Ministerio del Interior, a la Delegación del Gobierno en Madrid y a la Dirección General de la Guardia Civil.*
- 4. Informar a la ciudadanía de la aprobación de esta moción y de las acciones emprendidas para garantizar una mayor presencia de efectivos y mejora de los servicios de seguridad, así como de protección de la naturaleza.*
- 5. El Pleno del Ayuntamiento de El Escorial muestra su respaldo y reconocimiento a la labor realizada por la UCO de la Guardia Civil, y que frente al intento de desmantelamiento que se pretende efectuar, es garante de la lucha contra la corrupción política y económica de nuestra Nación>>.*

Se deja constancia a petición del Sr. Orueta Elvira que ante la manifestación del Sr. Alcalde Presidente, el no se toma a broma nada de este pleno.

Sometida la Moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Socialista)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Mas Madrid)



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- **MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

MOCIÓN POR LA QUE SE SOLICITA LA INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL DENTRO DEL PROGRAMA VIOGEN.

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Oscar Muro Alonso, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 26 de febrero de 2025 se aprobó en el Congreso de los Diputados la modificación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, ampliando y reforzando con nuevas medidas destinadas a combatir la violencia vicaria, económica y digital. Un pacto renovado que cuenta con una dotación presupuestaria un 50% más elevada, lo que supone un compromiso de 1.500 millones para los próximos cinco años. Además, se destinarán 160 millones anuales para las Comunidades Autónomas (un 60% más que en el anterior pacto de 2017), 40 millones anuales para los ayuntamientos (un 50% más) y 100 millones anuales para la Administración General del Estado (20 millones más que en 2017). Este pacto se ha renovado con el acuerdo de todos los grupos parlamentarios salvo uno, el que niega la existencia de la violencia de género.

Una de las herramientas más efectivas para mejorar esa coordinación y garantizar protección real es adherirse Sistema VioGén que permite realizar una labor preventiva, emitiendo avisos, alertas y alarmas, a través del Subsistema de Notificaciones Automatizadas, cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima. Buscando, finalmente, establecer una tupida red que permita el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas, y de sus hijos e hijas.

En total son ya 43 los municipios plenamente integrados y en los últimos meses han iniciado o impulsado los trámites para su incorporación al sistema VioGén los municipios de Navas del Rey, Collado Mediano, Casarrubuelos, Coslada, Moraleja de Enmedio, Pedrezuela, San Martín de la Vega, Cubas de la Sagra y Serranillos del Valle. En nuestra zona, ya forman parte de este sistema los municipios de Collado-Villalba, Las Rozas, Majadahonda y Pozuelo de Alarcón.

Consideramos que la adhesión al sistema VioGén es fundamental para ofrecer mayor confianza a las víctimas de violencia de género ya que, actualmente, la Comunidad de Madrid registra más de 15.000 casos activos, lo que refuerza la necesidad de sumar esfuerzos en esta lucha.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de El Escorial solicita al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. PROPONER la adhesión del Ayuntamiento de El Escorial al Sistema VioGén, para mejorar la coordinación, el seguimiento de casos y la protección efectiva de las víctimas con el objetivo de profundizar y reforzar el seguimiento y protección de forma rápida, integral y efectiva de las mujeres maltratadas.*
- 2. REAFIRMAR el compromiso del Ayuntamiento con la lucha contra la violencia de género, alineando las políticas locales con las líneas estratégicas del nuevo Pacto de Estado.*
- 3. REFORZAR los programas formativos en igualdad y violencia de género para toda la plantilla municipal, especialmente para la Policía Local.*
- 4. INTENSIFICAR las campañas públicas de prevención y sensibilización frente a la violencia de género>>.*



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Sometida la Moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 2 (Grupo Municipal Vox)

MOCIÓN CONTRA EL PROYECTO DE LEY DE ENSEÑANZAS SUPERIORES Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID (LESUC)

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Juan Manuel Mateos Encinar, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El sistema universitario público es uno de los pilares fundamentales del Estado del Bienestar. Garantiza el derecho a la educación superior, la equidad de oportunidades, el avance científico y tecnológico, y la formación de profesionales al servicio de la sociedad.

En este contexto, la futura Ley de Enseñanzas Superiores y Universidades de la Comunidad de Madrid (LESUC), impulsada por el Gobierno regional, supone una grave amenaza para el modelo público universitario madrileño.

Se trata de un texto cuyo contenido se conoce únicamente de forma extraoficial, sin que se haya presentado públicamente ni abierto un proceso de tramitación institucional y transparente. Su negociación se está desarrollando a puerta cerrada, de espaldas a la comunidad universitaria, sin consulta previa ni diálogo social, lo que vulnera principios básicos de calidad normativa, participación y buena gobernanza.

Además del cuestionable procedimiento, el contenido del borrador de la LESUC incorpora elementos profundamente regresivos:

- *Consolida un modelo de infrafinanciación, obligando a las universidades públicas a obtener hasta un 30% de su financiación ordinaria de fuentes privadas.*
- *Otorga un poder desproporcionado a los Consejos Sociales, que ven ampliadas sus competencias más allá de lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), debilitando los órganos de gobierno académico y reduciendo la autonomía universitaria.*
- *Introduce la figura de un interventor externo, con funciones que exceden el control presupuestario habitual y que afectan a la planificación y ejecución académica e investigadora de las universidades, lo que representa una injerencia inaceptable.*
- *Penaliza la falta de ejecución presupuestaria y condiciona la financiación pública, limitando la flexibilidad financiera y la capacidad estratégica de las universidades.*
- *Fomenta la explotación mercantil del patrimonio universitario, incluyendo residencias estudiantiles, lo que abre la puerta a procesos de privatización encubierta.*
- *No contempla medidas efectivas para garantizar el acceso universal a la educación superior, ni apuesta por la mejora del sistema de becas, ni la reducción de tasas.*



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- Ignora la estabilidad profesional del personal docente, investigador y de administración y servicios, manteniendo niveles elevados de precariedad.

Todo ello dibuja un modelo universitario subordinado a intereses mercantiles, que rompe con el principio de igualdad de oportunidades, debilita la autonomía institucional reconocida en el artículo 27.10 de la Constitución Española y perjudica gravemente al interés general.

El Grupo Municipal Socialista de El Escorial propone al Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

- 1. Manifiestar su rechazo al futuro proyecto de Ley de Enseñanzas Superiores y Universidades de la Comunidad de Madrid (LESUC), tanto por su contenido como por su forma de elaboración, al haberse desarrollado de forma opaca, sin participación ni diálogo con la comunidad universitaria.*
- 2. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a paralizar cualquier tramitación de la LESUC hasta que se garantice un procedimiento abierto, transparente y participativo, que involucre a las universidades públicas, a sus órganos de gobierno, a los sindicatos representativos y a los grupos parlamentarios.*
- 3. Reclamar un compromiso de financiación pública suficiente, estable y progresiva, hasta alcanzar al menos el 1% del PIB regional destinado a la universidad pública madrileña.*
- 4. Solicitar una revisión en profundidad del texto conocido del proyecto, eliminando los mecanismos que suponen injerencias políticas o económicas en la autonomía universitaria, en especial el poder excesivo atribuido a los Consejos Sociales y la figura del interventor.*
- 5. Garantizar una universidad pública de calidad, con medidas que refuercen la equidad en el acceso, la mejora del sistema de becas, la estabilidad del personal docente e investigador, y la inversión en investigación e innovación.*
- 6. Dar traslado de esta moción al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, a los rectores de las universidades públicas madrileñas y a los Consejos de Gobierno de dichas instituciones>>.*

Sometida la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 11 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)

• MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX:

MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO CENTRAL Y AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID A FIRMAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DEL TRAZADO DE LA M-50 Y SU CONEXIÓN ENTRE LA A-6 Y LA A1

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Ignacio Gonzalez Velayos, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<< Exposición de Motivos:



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

La red viaria de la zona noroeste de la Comunidad de Madrid ha sido clave en el desarrollo del entorno. Sin embargo, el crecimiento poblacional y el aumento del tráfico no han sido acompañados por inversiones en infraestructuras en las últimas décadas. A lo largo de la historia se han realizado algunas mejoras, pero en los últimos años ha habido una total falta de actuaciones significativas. El cronograma de inversiones en las principales infraestructuras de la zona muestra claramente este abandono:

- 1967: Construcción de la A-6 con dos carriles por sentido.
- 1995: Construcción del carril Bus-VAO en la A-6.
- 1996: Finalización de la M-40 con los túneles de El Pardo.
- 2002: Ampliación del carril Bus-VAO en la A-6.
- 2003: Ampliación de la M-40 en algunos tramos de la zona noroeste.
- 2007: Finalización del último tramo de la M-50 en su sector sur, dejando inconcluso el cierre norte.
- 2008: Aprobación del proyecto de cierre de la M-50 mediante la denominación M-61.
- 2009: Paralización del proyecto por problemas competenciales y crisis económica.
- 2012: Sentencia del Tribunal Constitucional 112/2012, que otorga al Gobierno central la competencia sobre la M-50.
- 2024: El Gobierno central rechaza el cierre de la M-50 sin plantear alternativas viables.

En más de 50 años únicamente se han ejecutado algunas ampliaciones de la A-6 y de la M-40, mientras que la M-50 quedó inconclusa, dejando sin circunvalación completa a la zona norte de Madrid. Esta falta de inversión ha llevado a un colapso diario en la A-6.

La M-50 es una infraestructura fundamental para la Comunidad de Madrid, concebida como un anillo de circunvalación destinado a mejorar la movilidad y reducir la congestión en las principales vías de acceso a la capital. Su trazado permanece incompleto en su tramo norte, entre la A-6 (Carretera de La Coruña) y la A-1 (Carretera de Burgos), lo que genera graves problemas de tráfico en toda la zona noroeste y norte de Madrid.

El proyecto de cierre de la M-50 fue aprobado en el año 2008 bajo la denominación de M-61. Sin embargo, su ejecución fue paralizada en 2009 debido a conflictos competenciales y a la crisis económica. En 2012, la Sentencia 112/2012 del Tribunal Constitucional atribuyó la competencia de esta infraestructura al Gobierno central, y desde entonces el Ejecutivo ha rechazado la reactivación del proyecto, alegando complejidad técnica y ambiental sin presentar alternativas viables.

Desde VOX hemos defendido en numerosas ocasiones la necesidad de finalizar la M-50, tanto en el ámbito municipal como autonómico. Hemos llevado este asunto a debate en los ayuntamientos afectados, presentando mociones para exigir una solución inmediata a este problema de movilidad. En la Asamblea de Madrid hemos impulsado Propositiones No de Ley (PNL), instando al Gobierno autonómico a reclamar al Ejecutivo central el desbloqueo de este proyecto.

El colapso del tráfico en la zona norte y noroeste de la Comunidad de Madrid es una realidad que afecta a más de un millón de ciudadanos.

En la zona de la A-6, la población ha crecido de manera exponencial en los últimos años, alcanzando cifras que superan con creces la planificación inicial de las infraestructuras de movilidad.

El tráfico en la A-6 ha crecido de manera paralela a este incremento poblacional, alcanzando niveles de saturación insostenibles.

En el punto kilométrico 13, la intensidad media diaria (IMD) es de 122.062 vehículos/día.

Si comparamos estos datos con los de la A-5, en el PK 12 se registra un IMD de 99.000 vehículos/día, y en el PK 16, de 96.000 vehículos/día, cifras inferiores a las que actualmente soporta



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

la A-6 en la entrada a Madrid. A pesar de ello, el Gobierno de España ha decidido acometer la obra del soterramiento de la A-5, con una inversión inicial de 230 millones de euros y un presupuesto total que superará los 400 millones de euros, lo que demuestra que, cuando existe voluntad política, se pueden acometer proyectos de gran envergadura para mejorar la movilidad.

El proyecto, tal y como fue aprobado en 2008, cuenta con viabilidad técnica plena y está diseñado con estándares avanzados en ingeniería de infraestructuras. Su trazado prevé:

- 32,8 kilómetros de recorrido con tres carriles por sentido, adaptado para vehículos pesados.
- Tres túneles de larga longitud, el mayor de ellos con más de 10 kilómetros, para minimizar la afección a espacios protegidos.
- Siete enlaces con carreteras de la zona.
- 49 viaductos y puentes, para reducir el impacto en el terreno.
- Sistema de ventilación mecánica, que evita la construcción de chimeneas en zonas protegidas.

El proyecto también cuenta con viabilidad ambiental acreditada. Se ha aprobado un informe de viabilidad ambiental que establece:

- La ausencia de chimeneas de ventilación en espacios protegidos, mediante un sistema de ventilación forzada.
- El uso de asfaltos reciclados y tecnologías de reducción de impacto acústico.
- La conservación de especies protegidas, como el águila imperial.
- Una disminución significativa de emisiones contaminantes debido a la reducción de los atascos.

El coste estimado de la finalización de la M-50 es de 2.900 millones de euros, una inversión justificada por su impacto positivo en la movilidad de más de un millón de personas.

Este tipo de infraestructuras han sido ejecutadas mediante convenios de colaboración entre administraciones, compartiendo costes y responsabilidades. Un ejemplo reciente de este modelo es el soterramiento del segundo tramo de la A-5 en Madrid, un proyecto financiado por el Ayuntamiento de Madrid, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU) y SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo.

Siguiendo este mismo modelo, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, como titular de la infraestructura, y la Comunidad de Madrid, como administración responsable de la movilidad regional, deben firmar un convenio de colaboración para la financiación y ejecución del cierre de la M-50.

Desde VOX hemos defendido insistentemente la necesidad de cerrar la M-50, presentando mociones en los ayuntamientos afectados y Propositiones No de Ley en la Asamblea de Madrid.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX El Escorial presenta al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Majadahonda para debate y aprobación, si procede, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno de España y a la Comunidad de Madrid a firmar un convenio de colaboración para desbloquear este proyecto y acometer su ejecución en el menor plazo posible

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo los distintos grupos parlamentarios tanto de la Asamblea de Madrid como del Congreso de los Diputados>>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 (Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- Abstenciones: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)

ENMIENDA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL A LA MOCION PARA MEJORAR LA SANIDAD.

Lectura y/o exposición de la Enmienda por el Sr. D. Pablo Orueta Elvira, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la Enmienda:

<< Proponemos añadir la palabra "públicos" a la frase original para que quede de la siguiente manera: "Que el consultorio médico de la calle Juliana se dote de médicos públicos." Esta precisión es fundamental para evitar la colaboración público-privada con entidades cuyo principal interés es económico, como puede ser el caso del grupo Quirón, y garantizar así que la atención sanitaria se base exclusivamente en criterios de salud y bienestar de la población.

Sustitución del término "tarjetas sanitarias" por personas. En este sentido nos apoyamos en La Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25), donde se recoge que todo ser humano tiene derecho a la sanidad incluyendo la atención médica>>.

Sometida la Enmienda a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 11 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)

MOCION PARA MEJORAR LA SANIDAD.

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Ignacio Gonzalez Velayos, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Zonas Básicas de Salud (ZBS) constituyen la unidad territorial mínima de planificación sanitaria en la Comunidad de Madrid. Se trata de áreas geográficas delimitadas para garantizar una organización adecuada de los recursos sanitarios y asegurar la atención sanitaria de proximidad. Cada ZBS está concebida para atender las necesidades de salud de una población concreta, y debería contar con un centro de salud de referencia como recurso esencial.

Actualmente, existen en la Comunidad de Madrid más de 280 ZBS, agrupadas en distintas Direcciones Asistenciales del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), tales como Norte, Sur, Centro, Este, Oeste y Noroeste. Sin embargo, 31 de estas zonas carecen completamente de un centro de salud. Únicamente disponen de un consultorio local, que es una infraestructura de menor envergadura que no dispone de todos los servicios básicos y suelen ofrecer una atención médica parcial. Esto supone un incumplimiento del modelo organizativo establecido y una vulneración del derecho a una atención sanitaria equitativa y de calidad. La existencia, por tanto, de un consultorio local, no puede considerarse sustitutiva de un centro de salud. Este hecho se produce en nuestro municipio donde carecemos de unas urgencias extra hospitalarias para atender a una población cercana a los 20.000 habitantes, población que se duplica en periodo estival, así como el desmantelamiento de unos servicios esenciales para nuestra población.

Desde el inicio del mandato de la actual presidenta regional, se han prometido 35 nuevos centros de salud, de los cuales solo se han inaugurado 4 hasta la fecha. Esta ejecución limitada de los



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

compromisos anunciados agrava la desconexión entre las necesidades reales del territorio y las actuaciones planificadas. Es especialmente preocupante que muchas de las ZBS sin centro de salud no estén incluidas en los planes de construcción, mientras se proyectan nuevos centros en zonas que ya cuentan con infraestructuras sanitarias suficientes.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento ACUERDA:

- 1. Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a garantizar que todas las Zonas Básicas de Salud cuenten con un centro de salud propio, ubicado dentro del territorio de la ZBS correspondiente.*
- 2. Exigir a la Comunidad de Madrid, que el consultorio médico de la calle Juliana, se dote de médicos y personal suficiente para atender adecuadamente a todas las tarjetas sanitarias que tiene el mismo, y se haga una previsión adecuada de medios humanos cuando la población de nuestro pueblo se llega a duplicar. Así como que las urgencias tengan los medios suficientes para atender adecuadamente a nuestros vecinos, y éstos no tengan que trasladarse a las urgencias del ya saturado Hospital de El Escorial.*
- 3. Exigir a la Comunidad de Madrid que actualice el Plan de Infraestructuras Sanitarias con criterios de equidad territorial, priorizando la construcción de centros de salud en aquellas ZBS que actualmente carecen de este recurso básico.*
- 4. Instar a la Comunidad de Madrid a cumplir los compromisos adquiridos en materia de construcción de centros de salud, acelerando la ejecución de los proyectos anunciados y revisando su alineación con las necesidades reales del territorio.*
- 5. Dar traslado de esta moción al Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la Presidenta del Gobierno regional, y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid>>.*

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Más Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 12 (Grupo Municipal Partido Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal Unidas El Escorial)

• MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL:

MOCIÓN PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS MUNICIPALES RELATIVOS AL ESPACIO COWORKING

Lectura y/o exposición de la moción por el Sr. D. Pablo Orueta Elvira, que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Durante muchos meses, bajo la gestión del gobierno de coalición, el Ayuntamiento de El Escorial trabajó estrechamente con empresas locales, personas emprendedoras y la Asociación de Empresarios y Comerciantes del municipio. Esta colaboración constante permitió establecer una red de apoyo sólida para el desarrollo de nuevos proyectos y el fortalecimiento del tejido empresarial local.



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Fruto de este compromiso, el 28 de abril de 2023 se publicó en la página municipal (<https://elescorial.es/renovacion-de-los-puestos-del-espacio-coworking/>) una comunicación oficial anunciando la próxima renovación de los puestos del Espacio Coworking, situado en la Plaza de España. Se informó que, una vez finalizados los contratos de las personas usuarias actuales —con fecha de finalización el 1 de junio de 2023—, el espacio volvería a ponerse a disposición de nuevas personas emprendedoras.

En la misma publicación, el Ayuntamiento anunciaba además que estaban previstas obras de adecuación de otro local municipal, situado en la calle Gómez del Campo. Según dicha comunicación, este nuevo espacio sería más amplio, accesible y estaría mejor equipado, de acuerdo con las necesidades detectadas en el actual espacio de coworking. Además, se informaba de que ambos espacios contarían con financiación íntegra del Ayuntamiento de El Escorial.

A día de hoy, y transcurrido casi dos años de gobierno del Partido Popular, el compromiso municipal anunciado públicamente no se ha cumplido. Esto supone una oportunidad perdida para ofrecer recursos adecuados a quienes desean emprender en nuestro municipio y quienes en ocasiones cuentan con menos recursos.

Desde Unidas El Escorial consideramos que el apoyo al emprendimiento debe ser una prioridad real y no meramente declarativa. La existencia de espacios públicos adecuados, accesibles y equipados es una herramienta fundamental para acompañar a quienes inician proyectos sociales o empresariales. Por todo lo expuesto, este grupo municipal solicita al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al equipo de gobierno a cumplir de manera inmediata con los compromisos adquiridos en abril de 2023 respecto al Espacio Coworking, en especial la adecuación del local municipal en la calle Gómez del Campo.
2. Solicitar que se informe públicamente del estado actual del proyecto, detallando plazos, presupuesto y previsión de apertura del nuevo espacio para emprendedores.
3. Reclamar que se prioricen las inversiones municipales en iniciativas que generen desarrollo económico local, especialmente aquellas dirigidas a la creación de empleo, el impulso del emprendimiento y la retención del talento joven en el municipio.
4. Se establecerán canales de colaboración con el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para trabajar de manera conjunta con ambos Coworking. De este modo, se podrían lograr economías de escala en la adquisición de materiales y servicios, así como la posibilidad de compartir ciertos medios y equipamientos entre ambos espacios, fomentando una red comarcal de apoyo al emprendimiento más eficiente y coordinada.
5. Exigir una evaluación participativa con los usuarios actuales y potenciales del espacio coworking, para asegurar que el nuevo local responda de manera adecuada a sus necesidades reales.
6. Creación de una página web y una aplicación móvil que permitan gestionar el acceso y la salida del recinto, facilitando así el control, la seguridad y la autonomía de las personas usuarias del espacio. Esta herramienta digital deberá incluir, además, funcionalidades informativas y de reserva de espacios, contribuyendo a una gestión más eficiente y moderna del coworking.
7. Dar traslado de esta moción a los medios de comunicación locales y publicar el resultado de la votación en la página web municipal, para garantizar la transparencia en el seguimiento de este compromiso>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Vox, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)

- **MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID:**

MOCIÓN PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN DEL COLECTIVO LGTBIQ+ EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE ENTORNOS SEGUROS LIBRES DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIAS DONDE LAS PERSONAS DEL COLECTIVO PUEDAN EXPRESARSE CON LIBERTAD

Lectura y/o exposición de la moción por la Sra. D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva que, literalmente, dice como sigue:

Texto de la moción:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha por los derechos humanos no conoce fronteras y debemos solidarizarnos con las personas que sufren injusticias en todo el mundo, recordando que las personas LGTBIQ+ se enfrentan a una doble vulnerabilidad.

En este mes del Orgullo, es crucial reflexionar sobre las dificultades que ha enfrentado el colectivo LGTBI a lo largo de la historia. Durante décadas, las personas LGTBI han sido objeto de discriminación, violencia y persecución debido a su orientación sexual o su identidad de género. Han luchado por el derecho a vivir con dignidad y respeto, enfrentándose a numerosos obstáculos en su camino hacia la igualdad para conseguir vivir en una sociedad más justa y libre.

La Semana del Orgullo no es solo una celebración, sino, sobre todo, un acto reivindicativo. Es un momento para recordar la histórica lucha del movimiento LGTBI por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas. Es un momento para honrar a quienes han luchado y siguen luchando por un mundo más justo y equitativo. Por tanto, es el momento para recordar que no podemos relajarnos y permitir que la Comunidad de Madrid sea la primera comunidad autónoma que promueve una ley que busca retroceder en derechos LGTBIQ+.

La reforma de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y, la segunda, la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, se realiza con la clara intención de eliminar los avances conseguidos hasta el momento.

Las instituciones, el tejido asociativo y la ciudadanía debemos trabajar conjuntamente con el objetivo de que cada persona del colectivo LGTBIQ+ pueda vivir y amar libremente, sin temor, sin ningún tipo de discriminación ni violencia en nuestro municipio.

Desde Más Madrid El Escorial asumimos el compromiso con la igualdad de derechos para todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género, para crear entornos donde la discriminación, el odio y la violencia no tengan cabida, y donde la diversidad sea celebrada como una fortaleza y no como una razón para la exclusión.

Seguir avanzando hacia un futuro más justo, inclusivo y respetuoso con la diversidad, es una



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

responsabilidad de todos. De esta forma solicitamos al pleno asumir los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

SEGUNDO. - Incorporar la perspectiva de la diversidad afectiva sexual y de género, en programas municipales de empleo y de inserción laboral dirigidos a colectivos vulnerable.

TERCERO. - Reforzar la difusión de formas de acceso y uso de recursos públicos juveniles para organizar actividades lúdicas, relacionales y de encuentro de adolescentes y jóvenes LGTBIQ+, así como visibilizar las actividades propias de los colectivos locales. En esta línea será importante incluir la perspectiva de diversidad sexual y de género en la programación cultural.

CUARTO. - Promover un deporte inclusivo, erradicando toda forma de manifestación LGTBIfóbica en los eventos deportivos realizados en la programación de las escuelas deportivas municipales.

QUINTO. - Reforzar la inclusión de la perspectiva LGTBIQ+ en campañas de sensibilización especialmente en espacios de ocio y festivos, como las fiestas municipales.

SEXTO. - Promover la aplicación de protocolos de prevención y actuación ante situaciones de discriminación a personas LGTBIQ+ en instituciones municipales, centros de jóvenes, centros de personas mayores, espacios de ocio o de carácter educativo.

SÉPTIMO. - Desarrollar un itinerario formativo especializado en igualdad, diversidad y prevención de delitos de odio dirigido a la Policía Local, con el objetivo de constituir un grupo especializado en la prevención de los delitos de odio>>.

Sometida la moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 11 (Grupo Municipal Partido Popular y Grupo Municipal Vox)

• MOCIONES DE URGENCIA

MOCIÓN DE URGENCIA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID SOBRE POSIBLE ELIMINACION DEL PASO PEATONAL DEL RIO AULENCIA CMO ACCESO A IES EL ESCORIAL

Por el Sr. Secretario se informa que de conformidad con el artículo Artículo 64.3 del Reglamento Orgánico Municipal debe votarse la urgencia de la moción previa justificación de la misma.

Sometida la urgencia de la Moción a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Hacer El Escorial, Grupo Municipal Mas Madrid y D^a. Paloma Menéndez García)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Partido Popular)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

• PREGUNTAS Y RUEGOS.

PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID



Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial

Lectura y/o exposición de la pregunta por la la Sra. D^a. Nigora Bakhtiyarova Rizaeva, literalmente, dice como sigue:

Texto de la pregunta:

<<ANTECEDENTES Y MOTIVOS:

Preguntamos sobre el aparcamiento del lateral del centro de salud de la calle Juliana. Permanentemente hay unos coches sobre la acera que dificultan la entrada a los garajes de la urbanización, obstaculizan a movilidad en caso de una emergencia.

Ha sido motivo de la publicación en las redes de Más Madrid El Escorial hace unos meses para mejor vigilancia y la nueva señalización incidiendo en que se multará a los coches mal estacionados y el vecindario se queja que sigue padeciendo ese problema.

PREGUNTA: ¿Se planifica, por parte de la concejalía correspondiente, más control por parte de la policía municipal del aparcamiento en el lateral del centro de salud de la calle Juliana y señalización disuasoria?>>>

Interviene la Sra. D^a. Soledad del Valle Bodas para contestar a las cuestiones planteadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las **11:45 horas**, lo que como **Secretario General** certifico.

ALCALDE PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

ANTONIO VICENTE RUBIO

IGNACIO RODRIGO RODRIGUEZ POZUELO